



del logotipo, cartelería, papelería y elementos de comunicación de la empresa, así como el diseño, desarrollo y programación de una página web.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma”.

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AC-06-0094-1, tramitado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial. (2008085097)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente AC-06-0094-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de mayo de 2008, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado Centros Geriátricos y Serv. de la 3.ª Edad, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 6 de octubre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, SANTOS FERREIRA PRIETO.

• • •